

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Martes 18 de Junio de 1946	Nº 129
-------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

División de los Cantones Electorales del Departamento de Managua Pág. 1553

GOBERNACION Y ANEXOS

Extiéndese carta de nacionalización al Sr. Simón Hellenberg y Sra. Sonia Riba de Hellenberg 1556

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese título de Dr. en Medicina y Cirugía a los señores Adrián Castro Fuentes y Manuel Rivas Aguilar 1556

SECCION JUDICIAL

Remate 1557
 Títulos Supletorios 1557
 Marcas de Fábrica 1559
 Terrenos Municipales. 1560
 Avisos 1560
 Citación 1560
 Declaratoria de Herederos. 1560
 Aviso del Boletín Informativo. 1560

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

DIVISION DE LOS CANTONES ELECTORALES DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional y en la Sala de Sesiones de este Consejo Departamental de Elecciones, a las tres y cuarto de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los suscritos miembros de este Consejo Departamental de Elecciones, Presidente, don Joaquín Morales R., declaró abierta la sesión, se leyó el Acta anterior y se aprobó; entrando a deliberar con los otros miembros doctor Fernando Cedeño Fernández y Angel María Pérez, por ante el Secretario que autoriza, después de suficientemente discutido el objeto de esta sesión, se resolvió hacer la división en Cantones Electorales, cada uno con su respectiva Mesa Electoral, del Departamento de Managua, en la siguiente forma:

Cantón del Mercado Nuevo.— Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: al norte, el Lago de Managua; al sur, Calle Central este; oriente, Sexta Avenida N. E.; y occidente, Segunda Avenida N. E.

Cantón de Candelaria.— Comprende la

parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, Lago de Managua; sur, Calle Central este; oriente, Novena Avenida N. E.; y occidente, Sexta Avenida N. E.

Cantón Bartolomé de las Casas.— Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, Lago de Managua; sur, Calle Central este; oriente, Catorce Avenida N. E.; oeste, Novena Avenida N. E.

Cantón Planta Eléctrica.— Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, Lago de Managua; sur, Calle Central este; oriente, Cuartel de Policía de la Aviación, Quinta Nina, Portezuelo y alrededores; oeste, Catorce Avenida N. E.

Cantón de Sabana Grande.— (Mesa en el pueblo de Sabana Grande).— Comprende: Sabana Grande, Barrio Nuevo, Piedra Quemada, Las Cuatro Esquinas, La Esperanza, La Maravilla, La Victoria, Llano Grande, La Violeta, fincas de Juan Ignacio Solís y de los sucesores de Heliodoro Rivas, la que fué de los Herrera y demás fincas adyacentes; San José, Las Delicias, Los Placeres, San Cristóbal, El Rodeo, de los sucesores de Rafael Cabrera, Las Mercedes y La Calera, del Gral. Somoza; San Gerónimo, Santa Elena, Santa Rosa, los sucesores de Concha Chávez, El Disparate, Santa Isabel, El Paraíso, Las Delicias de Tomás Martínez y demás fincas adyacentes.

Cantón de Tipitapa.— (Mesa en el pueblo de Tipitapa).— Comprende: Tipitapa, Jarquín, San Ildefonso, Santa Lucía, Santa Rita, Chilamatillo, Quebrada del Burro, El Tanque, San Benito, San Ignacio, Las Novias, El Huacal, Panamá, Trapichito, El Zapotal, Los Tercios, Cruces, Santa Ana, Pasquier, El Hatillo, La Pelota, Zambrano, Hato Grande, San Juan y fincas adyacentes.

Cantón de las Maderas.— (Mesa en el caserío de las Maderas).— Comprende: Las Maderas, Casa Sola, El Espinal, Los Caleo, El Coyol, La Concepción, Aseses, Acicaya, Las Mesas, San Francisco del Peñón, San Nicolás, Quebrada Honda y fincas adyacentes.

Cantón de Las Banderas.— (Mesa en el caserío de Las Banderas).— Comprende: Las Banderas, San Jacinto, Las Canoas, La Luz, San Isidro, Santa Bárbara, El Charco, Ostoquita, Ostocal, San Gabriel y fincas adyacentes.

Cantón de San Francisco del Carnicero.— (Mesa en el pueblo de San Francisco del Carnicero).— Comprende: San Francisco del Carnicero, Santa Teresa, San Luis, San

Benito, Telpochapa, Trinidad, Laurel, Laurel Galán, Río Grande y demás fincas adyacentes.

Cantón de San Antonio de San Francisco. (Mesa en el caserío de San Antonio de San Francisco).—Comprende: San Antonio, de los sucesores de doña María Luisa viuda de Díaz; San Ramón, de los sucesores de Joaquín Martínez, San Roque, San Joaquín, Rosario, Las Lajas, Tamarindo y demás fincas adyacentes.

Cantón de Sajonia.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, calle central este; sur, Laguna de Tiscapa y lugares adyacentes; oriente, quinta avenida sur este; y occidente, segunda avenida sur este.

Cantón de Santo Domingo.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre linderos: al norte, calle central este; al sur, camino de Santo Domingo, La Chanchera y sus alrededores; al oriente, la once avenida sur este; y al occidente, quinta avenida sur este.

Cantón del Mercado Oriental.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, calle central este; sur, caminos de Santo Domingo, de Masaya y alrededores; al oriente, dieciseis avenida sur este; y occidente, la once avenida sur este.

Cantón de la Mecatera Nueva.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, calle central este; al sur, caminos de Santo Domingo, Masaya y sus alrededores; oriente, Camino Solo y el de Masaya hasta llegar a la finca de Juan Ignacio Solís, inclusive, y sus alrededores que comprende Larreinaga, San Luis, parte del barrio Silva, San José y Los Angeles; oeste, dieciseis avenida sur este.

Cantón de Buenos Aires.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: al norte, el camino de Santo Domingo y calle para salir a Masaya; sur, hasta Mora Limpia y alrededores; al oriente, el camino de Santo Domingo; y al occidente, la décima avenida sur este.

Cantón del Valle de Santo Domingo.—(Mesa en el Valle de Santo Domingo). Comprende: Santo Domingo, El Caimito, fincas de Jesús Escobar, Miguel Alvarez Saballos, los García, Membreño, Castañeda y demás fincas adyacentes..

Cantón de San Rafael del Sur, norte. (Mesa en Rafael del Sur, norte).—Comprende: Catarina, El Salto, Los Sánchez, Los Larios, los Gutiérrez del Norte, El Nato, Los Torres, Milpería, Esquipulas, Barba de Tigre, Paso de las Yeguas, El Cedro, Los Chocoyos, Citalapa, Santa Elena, Los Corrales, La Trinidad, San Cayetano, finca de Felipe Largaespada, San Bartolo, El Chachital y El Zapote.

Cantón de San Rafael del Sur, sur.—(Mesa en San Rafael del Sur, sur.) Comprende: San Rafael, La Presa, San José del Mojón, Los Fierros, Las Puertas de Gago, Villa Gago, P. Cruz, E. Gago, Ojoche, de Agua,

Los Velásquez, Chepeñas, Los Córdoba, los Gutiérrez del Sur, los Narváez, La Calera de Cabrera, La Junta, San Isidro, Loma Alegre, Tecolapa, San Pedro, La Flor, Los Navarrete, San Lorenzo, Masachapa, Montelimar, Loma del Portillo, Las Jarras, Los Hurtado, Los Espinosa, Los Angulo, La Loma y demás fincas adyacentes.

Cantón de la Número Uno.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, calle central; sur, la Loma de Tiscapa y sus alrededores; Oriente, segunda avenida sur este, y occidente, La tercera avenida sur oeste.

Cantón del Parque Central.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: norte, Lago de Managua; sur, calle central; oriente, segunda avenida sur este; y oeste, tercera avenida noroeste.

Cantón de Esquipulas.—(Mesa en el Pueblo de Esquipulas).—Comprende: Esquipulas, El Pié del Gigante, la parte occidental del Camino de las Yeguas, hasta llegar al Arroyo, Santa Ana de Bravo y fincas adyacentes; hacia el norte hasta camino solo, lado sur; Valle Gottel, parte oriental del camino de las Yeguas, hasta llegar al límite de la jurisdicción de Nindirí.

Cantón de Ticuantepe.—(Mesa en el valle de Ticuantepe). Comprende: de este a oeste, desde la jurisdicción de Nindirí, hasta el Arroyo; de norte a sur, desde la finca de Félix Alfaro, sucesores, hasta la loma de San Juan del Dulce, inclusive el camino de Brito y demás fincas adyacentes.

Cantón de Santa Rosa.—(Mesa en el caserío de Santa Rosa). Comprende: desde Las cuatro Esquinas inclusive, hasta las fincas de Esteban Luna y Sara Rodríguez, hacia el sur y hacia el oeste; hasta el filo de la Cuchilla, Las Delicias de Cabrera, San José, La Encantadora, Sedán, San Francisco, Utila, La Alianza, El Brasil, El Chile, Santa Rosa, Turin, La Bóveda, El Perú, Buena Vista, La Marqueza, La Concepción de Vega Téllez, El Laurel, Santa Juana, Candelaria, Santa Rita de Estrada, La Argentina, Panamá, El Trabajo y demás fincas adyacentes.

Cantón de la Normal.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, el Lago de Managua; al sur, la calle central oeste; al oriente, tercera avenida noroeste; y al occidente, la quinta avenida noroeste.

Cantón de San Pedro.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, la calle central oeste; al sur, la calle de Colón hasta el Camino de Bola; al oriente, la tercera avenida suroeste; y al occidente, la quinta avenida sur oeste, desde la calle central hasta la calle de Colón, sobre esta calle hasta la séptima avenida sur oeste y sobre esta avenida al sur, hasta el Camino de Bola.

Cantón de San Sebastián.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, el Lago de Managua; al sur, la calle central oeste; al oriente, la

quinta avenida noroeste; y al occidente, la séptima avenida noroeste.

Cantón del Maestro Gabriel.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, la calle central oeste; al sur, la Calle de Colón; al oriente, la quinta avenida sur oeste; y al occidente, la séptima avenida sur oeste.

Cantón del Cauce Viejo.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, el Lago de Managua; al sur, la calle central oeste; al oriente, la séptima avenida noroeste; y al occidente, la novena avenida noroeste.

Cantón del Barrio de La Cruz.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, el Lago de Managua; al sur, la calle central oeste; al oriente, la novena avenida noroeste; y al occidente, la once avenida noroeste.

Cantón del Barrio de Marcial.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, la calle central oeste; al sur, la Calle de Colón hasta el Camino de Bola; al oriente, la séptima avenida sur oeste; y al occidente, la novena avenida sur oeste hacia el sur, hasta el Camino de Bola.

Cantón de la Penitenciaría.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, la calle central oeste; al sur, la Calle de Colón hasta el Camino de Bola; al oriente, la novena avenida sur oeste; y al occidente, la once avenida sur oeste, hacia el sur, hasta el Camino de Bola.

Cantón de San Jacinto Norte.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, el Lago de Managua; al sur, la calle del Cementerio Nuevo, o sea la segunda calle sur oeste; al oriente, la once avenida noroeste; y al occidente, Cagualinca y fincas adyacentes hasta la Cuesta del Plomo y línea férrea.

Cantón de San Jacinto Sur.—Comprende la parte urbana de la ciudad, entre estos linderos: Al norte, la Calle del Cementerio Nuevo, o sea la segunda calle sur oeste; al sur, la Ermita de San Isidro y camino de Nejapa; al oriente, la once avenida sur oeste, desde la Calle del Cementerio Nuevo y su prolongación hacia el sur; y al occidente potreros de Máximo Moreira Sucesores, hasta el pie del cerro de Las Piedrecitas y la Laguna de Asososca.

Cantón del Valle de Nejapa.—(Mesa en el Valle de Nejapa). Comprende: Nejapa, Las Piedrecitas, San Agustín, Laurel Galán, San José, La Tabuya, El Pozo de Arróliga, fincas de Cristóbal Velásquez, los Herrera, los Flores, Los Láinez, los Narváez, los Molina, Ticomo, El Laurel, San Antonio de Aurelio, la Florida, la Reforma de Aurelio, El Descanso, camino de Pochocuape, Santa Leonor, El Ojo de Agua de Galo y demás fincas adyacentes.

Cantón del caserío de Asente.—(Mesa en el caserío de Asente).—Comprende: Fincas «El Cañón», «Inglaterra», «Buenavista», «Los Alpes», de Fuentes; «La Unión», de

Fuentes; «La Risa», «Barcelona», «San Rafael», «San Pedro», «Asente», «San Joaquín», «El Higuero», «Los Pastores», «Las Mercedes», de Guerra; «La viuda de Bravo», «San Andrés» y demás fincas adyacentes.

Cantón de la Cruz de la Sierra.—(Mesa en el valle de la Cruz de la Sierra).—Comprende: Haciendas «El Callao», «El Picacho», «Las Delicias», de Castrillo; «La Cruz», «La Francia», «Las Mercedes», «Corinto», «El Vizcaíno», «La Revolución», «La Trinidad», «La Mascota», «San Fernando», «Los Alpes», «El Socorro», de Hocke; «Santo Domingo», de Caligaris; «Los Alpes», de Reñazco; «Las Uvas», «Dulce Nombre», «El Tigre», «El Reventón» y demás fincas adyacentes.

Cantón de El Carmen de la Sierra.—(Mesa en el Valle de El Carmen de la Sierra). Comprende: haciendas El Carmen, San Jorge, La Baronesa, Los Cocos, San Vicente, El Socorro, El Vapor, Alemancita, San Francisco, de Montenegro, San Antonio, de Brockman, Los Selva, El Cardón, El Encanto, El Pescado, El Doble, Los Placeres, El Tizate, El Pozo, Guadalajara, El Paraíso, El Abandono, El Reíto, El Diamante, El Desenredo, La Luz, La Reforma, La Fortuna, La Fundadora, San Isidro, Dolores, San Sebastián, Guadalupe, La Unión, de Navarrete y demás fincas adyacentes.

Cantón de Casa Colorada.—(Mesa en el caserío de Casa Colorada). Comprende: haciendas: Las Conchitas, El Limonal, Casa Blanca, Casa Colorada, Los Quintero, La Trinidad, Las Delicias de Chamorro, Alemania, La Danta, San Miguelito, El Crucero, La Prusia, La Unión, de Brockman, Las Estrellas, La Flor, El Jardín, Las Delicias de Guerra, Buenos Aires, Las Nubes, El Chile, Miravalles y demás fincas adyacentes.

Cantón de La Palmera.—De Tomás Castillo.—(Mesa en el caserío de La Palmera). Comprende: haciendas La Corna, Italia, El Vesubio, El Panterismo, Las Pilas, La Paciencia, La Palmera, El Santuario, San Juan de Italia, El Matapalo, y demás fincas adyacentes.

Cantón de Nandayosi.—(Mesa en el Caserío de Nandayosi). Comprende: Nandayosi, San José, de Mendoza, La Concepción, El Caimito, El Pinol y demás fincas adyacentes.

Cantón de la Villa El Carmen.—(Mesa en la Villa El Carmen). Comprende: El Carmen, El Apante, San José, de Avilés, Santa Cruz, El Brasil, El Buen Suceso, La California, San Andrés de Ayotepe, El Porvenir, La Aduana, El Zapote y demás fincas adyacentes.

Cantón de San Andrés de la Palanca.—(Mesa en el caserío de San Andrés de la Palanca). Comprende: San Andrés de la Palanca, Los Brasiles de la carrilera, parte Sur; finca de José María Castellón, los Hernández, Pérez Alonzo, los Duarte, Cuajachillo, El Tornillo, Santa Clara, Santa Ana

de Giusto, Obregón, Morales, Hernández, Mendoza, García, Meléndez, los Estrada, los Campo y demás fincas adacentes.

Cantón de Mateare.—(Mesa en el Pueblo de Mateare). Comprende: Mateare, Los Brasiles, parte Norte, La Ceiba, El Paraiso, San Jorge, San Francisco, caserío de San Andrés y demás fincas adyacentes.

Se leyó esta Acta, se encontró conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos.—Joaquín Morales R., Presidente.—Fernando Cedeño Fernández, M. P. C. N.—Ángel María Pérez, M. P. L. N.

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 782

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Simón Hellenberg, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y natural de Nielnice, Polonia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de ocho años, dedicado a sus negocios de comercio, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Art. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Simón Hellenberg, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 783

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Sonia Riba de Hellenberg, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, y natural de Chillec, Polonia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de ocho años, dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Art. 16, ordinal

1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17, del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Sonia de Riba de Hellenberg, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

EDUCACION PUBLICA

Nº 67

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Adrián Castro Fuentes, natural de la República de Guatemala, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Nº 4 de siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Adrián Castro Fuentes, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 66

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Manuel Rivas Aguilar, natural de la República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Nº 4 de siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Manuel Rivas Aguilar, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

SECCION JUDICIAL

REMATE

Nº 5255

Once mañana veintinueve corriente, remataránse mej r postor bienes siguientes: Rústica en La Guata, esta jurisdicción, veinticinco hectáreas superficie, conteniendo casa, potreros, caña azúcar y otras mejoras, lindante: Oriente, Bonifacio Chavarría; Poniente y Sur, A'bino García y Norte, Jacinto García y rústica en Cerro Verde, esta jurisdicción, veinticinco hectáreas superficie, conteniendo cafetos, caña azúcar, potreros y otras mejoras, lindante: Oriente, Cosme Hernández y Bonifacio Chavarría; Poniente y Sur, A'bino García y Norte, Gregorio Martínez.

Valorados dos mil setecientos córdobas.

Ejecuta Miguel Láinez hijo a Bersabé y Fausto López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado del Distrito. Matagalpa, ocho de junio de mil novecientos cuarentiséis.—León Pallais, Juez del Distrito.—J. Angel Rizo, Secretario

1232 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4806

Herlinda Valle pide título supletorio lote terreno esta jurisdicción, lindante: Norte, Leopoldo Oviedo; Sur, camino, Zenón Rodríguez; Oriente, camino Federico Belli; Poniente, Leopoldo Oviedo.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintinueve Abril, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío.

891 3 3

Nº 4831

Julia Alfaro de Reyes solicita título supletorio huerta cerca cuatro manzanas, media legua Norte El Viejo, esta jurisdicción, lindante: Norte y Oriente, finca Francisca Somarriva; Sur, camino medio, Francisco Oviedo; Poniente, Francisco Reyes Zorro.

Húbola trescientos córdobas de Tránsito Diaz Lindo.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío.

912 3 3

Nº 4832

Los señores Rubén y Miguel Angel Olivas Mantilla solicitan título supletorio dos predios rústicos y una casa en el sitio San Juan de Morolica, jurisdicción Condega y Pueblo Nuevo, uno de tres manzanas, adentro la casa, cercada con alambre, piedras, cultivado con guineos, cafetos cosecheros, parte sembrar cereales y zacate, limitado así: Oriente, predio de Gabriela Sevilla; Occidente, predio de Juana Antonia Cruz, hoy de Octavio Hernández; Norte, predio Salvador Sevilla, camino en medio y Sur, predio de Concepción Montalván; y el otro de manzana y media cercado con pifuelas, cultivado caña de azúcar, cafetos cosecheros y de sembrar cereales: Oriente, monte inculto; Occidente, Norte, lote deslindado; Sur, predio Concepción Montalván

Estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Dado Juzgado. Condega, tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Juan Bautista Cruz.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme. Condega, 1º de Mayo de 1946.—Entre líneas—opóngase—vale.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

911 3 3

Nº 4833

Ricardo Rugama solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad. El

solar mide treinta y tres varas una tercia de fondo, por diez varas de frente, lindante el conjunto: Oriente, solar y casa de María Barrera; Occidente, solar y casa de Juana Rivera, calle enmedio; Norte, solar y casa de Teodosia Arróliga y Sur, solar de Hilario Valenzuela.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.

—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

910 3 3

Nº 4838

Pablo García solicita título supletorio casa y solar situados Cárdenas, linda: Oriente, Nieves Vásquez; Poniente, Francisco Leal; Norte, Miguel Vanegas; Sur, Francisco Leal, calle enmedio.

Pretendiere derechos, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, treinta de Abril, mil novecientos cuarenta y seis.—Moisés S. Cole, Srío.

923 3 3

Nº 4817

Jesús Paz, mayor edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio un solar esta población, lindante: Oriente, calle enmedio, solar de José Ruiz; Poniente, solar del solicitante; Norte, solar de Juana del Carmen Martínez; Sur, calle enmedio, solar de Francisco Rizo.

Dimensiones: treinticinco varas en cuadro.

Vale cincuenta córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Local. Larreynaga, dos de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—C. Fajardo R., Srío.

901 3 3

Nº 4821

Wescelao Corea solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, de ciento cincuenta manzanas acotadas, lindante: Oriente, Pedro Luis Corea; Poniente, mediando camino, Solero Corea; Norte, Eduardo Corea; Sur, camino Managua.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Abril, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.

897 3 3

Nº 4820

Julia María Castillo de Zambrana solicita título supletorio de una casa propia y solar respectivo, situado cantón Pueblo Nuevo, esta villa, con linderos y medidas siguientes: Oriente, solar y casa de Antonia Quijano, veintiocho varas; Poniente, solar y casa de Cristóbal Quintanilla, veintiocho varas; Norte, solar de Antonio Martínez, veinticuatro varas; y Sur, solar y casa de Antonio Quijano, veintiocho varas.

Vale doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local. Belén, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Franco. Quintanilla, Secretario Especial.

898 3 3

Nº 4819

Francisco Jesús Collado solicita título supletorio urbana en esta población, limitada: Oriente, Ana Guzmán, calle de por medio; Poniente, Carmela Cerda; Norte, Magdalena Noguera y Sur, terrenos de Iglesia Católica, calle de por medio

Vale cien córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, quince de Abril de mil novecientos cuarentiséis.—Marciano Obregón, Srío.

899 3 3

Nº 4818

Jesús Paz, mayor edad, casado, agricultor, este

vecindario, solicita título supletorio un solar esta población, lindante: Oriente, solar del solicitante; Poniente, predios de Juan Martínez; Norte, solar de Salvador Narváez; Sur, solar de Salvador Rizo—calle enmedio—dimensiones: treinta varas de frente, cincuenta de fondo.

Lo estima cuarenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Local. Larreynaga, dos de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—C. Fajardo R., Srio. 900 3 3

Nº 4316

Justiniano Picado solicita título supletorio finca rústica llamada Guallavita, esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Terrabona, veinticuatro Abril, mil novecientos cuarentiséis—Luis Suárez.—Consto. Campos, Srio. 902 3 3

Nº 4807

Isabel Altamirano solicita título supletorio, casa y solar situados barrio El Laborío, esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, herederos Abelina Valladares; Dolores v. de Lezama; Norte, Felipe Ramírez; Sur, herederos Jorge Zapata.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diez de Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srio. 890 3 3

Nº 4857

La señora Ermelinda Saborío de Oliva, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar, conteniendo dos casas, una de tejas y otra de palmas, ubicada en el cantón Nor Occidental de esta población, lindante: Oriente, con solar de Daniel Pérez P; Occidente, calle en medio, con solar y casa de Felipe Reyes; Norte, con solar y casa de Julio Salazar, calle enmedio, y Sur, con el de Andrés Aguilar.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, veintitres de Abril de mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—de—Vale.—Ramón Palacios, Srio. 924 3 3

Nº 4854

La señora Magdalena Llanes v. de Calderón, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio urbano ubicado en el cantón Sur Occidental de esta población, consistente en un solar, conteniendo dos casas de paja en mal estado una embarrada y la otra forrada con tablas, y mide la primera nueve varas de largo por cinco la otra, lindante: Norte, con predio de Guillermo Sánchez; Sur, calle enmedio y el de Paulina Fonseca; Oriente, con el de Gilberto Jirón y Carmen Castro, y Occidente, con el de José Contreras y Gabriel Montano.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, dos de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srio. 927 3 3

Nº 4855

Damiana Blanco Silva, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio urbano en el radio central y en el cantón Oriental de esta población, consistente en un solar y casa de tejas esquinado, conteniendo un pozo de halar agua y una casa cocina, lindante: Oriente, con solar y casa de Carmela Salazar antes de Eduvigis Gallo; Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Inés Mantilla; Norte, con el de Paula Zúñiga, y Sur, con el de Humberto Silva, calle enmedio.

Valor doscientos córdobas:

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, seis de Abril de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srio. 926 3 3

Nº 4856

El señor José Toruño, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de pajas, ubicada en el cantón Occidental de esta población, lindante: Oriente, calle enmedio, con solar y casa de Entimo Gutiérrez y Faustino Pérez; Occidente, con el de Josefa Pérez; Norte, con solar y casa de Tomás Guerrero y Tomasa Alvarez, y Sur, con el de la testamentaria de Cruz Aguilar y Faustino Baca

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, siete de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—calle enmedio—Vale.—Ramón Palacios, Srio. 925 3 3

Nº 4822

Micaela Jerónima López Ortiz, solicita título supletorio finca urbana situada Monimbó, esta ciudad, lindando: Oriente, Basilio Martínez; Poniente, Santiago Carranza y Juana Martínez, callejón enmedio; Norte, Rosa Gaitán y Gonzalo Pavón; Sur, Celia Medina.

Valorada en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, dos de Mayo mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srio. 896 3 3

Nº 4809

Lucila Moreira, solicita título supletorio casa y solar situada calle El Calvario, esta ciudad, linda: Oriente, Eudelia Báez de Gadea; Poniente, Camilo Pérez Meynard, mediando calle; Norte, Mariana Pérez, mediando; Sur, Dorotea Quintana.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Vale doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Camoapa, veinticuatro Abril mil novecientos cuarentiséis.—Salomón Flores T., Srio. 888 3 3

Nº 4768

José y Gonzalo Gómez solicitan título supletorio de un bien urbano, limitado en la forma siguiente: Norte, Clara Saigado; Sur, Fabio Rodríguez, calle en medio; Este, Petrona Arévalo, calle de por medio y Oeste, Paula Rodríguez de Muñoz.

Vale sesenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, veinte y dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Dagoberto Franco hijo. 850 3 3

Nº 4772

Epifanio Blandón solicita título supletorio de una finca rústica llamada "Glorias del Cacao", situada en Apantillo del Zavalar y El Cacao, jurisdicciones de San Ramón y Matiguás, conteniendo café, huertas para siembra de cereales, potrero, chagüite, caña de azúcar, en trescientas veinte hectáreas terreno nacional, lindando: Oriente, propiedad de Lorenzo Ortiz; Poniente, la de Marcelino Cruz; Norte, fincas de Aniceto Ortiz y Jenaro Blandón; Sur, la de Calixto Lanzas, un crique enmedio.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veintitres Abril, mil novecientos cuarentiséis.—J. Angel Rizo, Secretario. 866 3 3

Nº 4774

Paula Vega solicita título supletorio finca rústica situada Carrizal, esta jurisdicción, consta buerta

doce manzanas, limitada: Oriente, valle Carrizal; Occidente, monte inculto; Norte, camino real San Francisco del Carnicero; Sur, antes Raimunda Vega, ahora Isidro Laguna. Un cerramiento cuarentiocho manzanas, mismo lugar, limitado: Oriente, Felipe Vega; Occidente, camino San Francisco; Norte, Demetrio Ríos; Sur, Felipe Vega, camino enmedio.

Valor ciento noventa y cinco córdobas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darlo, tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Treminio.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Espectación Torres, Srío.

865 3 3

Nº 4774

Francisco Castro Guevara presentó este Juzgado solicitando título supletorio solar situado esta ciudad, que hubo de Fulgencio Castro, estimulo doscientos córdobas, linda: Oriente, cuarenta y seis varas, solar Antonia Gutiérrez Barquero, calle enmedio y Guillerma Pavón; Occidente, treintiséis varas, Benjamín García; Norte, Guillerma Pavón y María Isabel Gutiérrez, con ésta, calle interpuesta, como veinticuatro varas; y Sur, cuarenta y tres varas, José Tapia.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticuatro Abril, mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas—varas—Vale.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío.

864 3 3

Nº 5081

María Leonarda Solís, solicita título supletorio solar ubicados "Los Cerros". Linderos: Norte, Mercedes Padilla, mediando camino público conduce a Tola; Sur, propiedad de Santiago Solís; Oriente, Isabel Padilla; Poniente, María Mora. D menciones: de Norte a Sur, cien varas; de Oriente a Poniente, treinta varas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Rivas, 28 Mayo 1946.—Agustín Selva Salas, Srío.

1097 3 1

Nº 5771

Alberto Travers Mairena solicita título supletorio finca rústica situada en las Escaleras esta jurisdicción, con extensión de dos manzanas terreno conteniendo dos mil palas café con sombra chagüite, lindando: Oriente, propiedades de Alberto Travers Mairena e Higinio Díaz; Poniente, la de Flora Richardson; Norte, la de Margarita Palma; Sur, finca de José Año Marcado.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veintiocho Mayo mil novecientos cuarentiseis.—J. Angel Rizo, Srío.

1091 3 1

Nº 5058

Félix Espinosa, mayor, viudo, agricultor, de Pueblo Nuevo, pide título supletorio finca El Sauce, treinta manzanas, quebrada permanente, sitio Santa Bárbara, esta jurisdicción, empastada zacate jaragua, cercos alambre, lindando: Norte, potrero José Hernández; Sur, potrero Antonio Pinel y Angel Espinosa; Este, finca Antonio Pinel; y Oeste, propiedad José Hernández y monte inculto. Vale doscientos córdobas

Opónganse término ley.

Juzgado Local. Somoto, cinco Marzo mil novecientos cuarentiseis.—César Bustillos—Demetrio Díaz G., Srío.

1077 3 1

Nº 5060

Apolonio Zavala, mayor, casado, este domicilio, agricultor, solicita título supletorio finca El Porvenir, como ochenta manzanas, sitio Santa Bárbara,

esta jurisdicción, estos linderos: Norte, propiedad José Hernández; Sur, potrero Santos Carrasco; Este arados Feliciano Mairena, Bonifacia Romero; Oeste, potrero Félix Espinosa, poseyendo esa finca más de treinta años.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Somoto, seis de Marzo de mil novecientos cuarentiseis.—César Bustillos—Demetrio Díaz G., Srío.

1075 3 1

Nº 5111

Alejandro Ramos H. solicita supletorio finca urbana al Sur, de esta población Oriente, Sucesión de Marcelina López; Oriente, la Calle; Sur, Nicacio Jiménez; Norte, Joaquín Jiménez.

Opónganse término legal.

Juzgado Local El Rosario, 18 de Mayo de 1946.—B. Mena, Secretario del Juzgado Local.

1113 3 1

MARCAS DE FABRICAS

Nº 5218

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc y Societe Parisienne D'Expansion Chimique Specia, de París, Francia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Productos Farmacéuticos, Vendajes, Desinfectantes y Productos Veterinarios".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1212 3 1

Nº 5267

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Schenley International Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CARIOCA

para: Ron y otras bebidas alcohólicas.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1234 3 1

Nº 5268

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Schenley International Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DEL PRADO

para: Vinos, Ron, Brandy, Whiskey, Gin y otras bebidas alcohólicas.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1233 3 1

Nº 5270

Federico E. Czortkower, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"LA COLMENA"
INC. FEDERICO E. CZORTKOWER
MANAGUA APARTADO 222
NICARAGUA C. A.

Que distingue: bebidas gaseosas y refrescantes preparadas a base de jarabes y mieles y otras elaboraciones alimenticias.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento, Managua, quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1248 3 1

Nº 5269

Federico E. Czortkower, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro esta Marca:

CRYSTAL PALACE
INC. FEDERICO E. CZORTKOWER
MANAGUA APARTADO 222
NICARAGUA C. A.

Que distingue: refrescos y confituras preparadas a base de harinas puras o mezcladas de grandes valores nutritivos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento, Managua, quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1247 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5104

Marcos Salmerón, solicita arriendo lote terreno baldío Municipal, siguientes linderos: Norte, estero Guzmanes; Sur, terreno de Luciano Astorga; Este, Antonio Chavarría; y al Oeste, difunto Carmen Sequera.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Testado—siete—no vale—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme. Acoyapa; ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Quintanilla A., Srlo. 1118 3 3

Nº 5193

El señor José Aguado Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y negociante, presentó esta Alcaldía, solicitando arriendo treinta manzanas terreno ejidal punto Qulpor esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Leopoldo Molina,

camino real en medio; Sur, potreros Cruz Orozco; Oriente, Posa Esquina Quebrada de Qulpor; Occidental, potreros de Cornelio Bravo Duarte.

El que pretenda derecho terreno deslindado, preséntese término legal, con título inscrito será atendido.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José A. Astorga, Srlo.

1118 3 3

AVISOS

Nº 5148

Está abierta la sucesión testada de doña Mercedes Gutiérrez de Berríos. Cítase a los acreedores, si los hubiere, para que se presenten a la oficina del suscrito albacea, anexa a la oficina de abogacía del Dr. Ildefonso Palma Martínez, 2a. calle N. E. y 5a. Avenida N. E. Nº 602 para la correspondiente legalización.

Managua, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Angel Berríos M., Srlo.

1161 3 3

Nº 5187

Mis honorarios profesionales de Abogado y Notario son los designados por el Arancel Judicial vigente, con la diferencia de que donde dice pesos equivale a córdobas.

Estell, 1 de junio de 1946.—Eleuterio Hidalgo.

1194 1

CITACION

Nº 5271

"Cítase a todos los acreedores de la quiebra de "M. Ruiz y Co. Ltda.", para que al cuarto día después de publicada ésta en "La Gaceta", comparezcan al examen y calificación de los créditos presentados por el apoderado Dr. Marco Aurelio Castillo, lo cual se llevará a efecto, a las diez y media de la mañana de la fecha señalada y en el Local del Juzgado Civil del Distrito, ante el Juez respectivo.

León, quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Diego Sirera, Procurador Definitivo de la Quiebra de "M. Ruiz y Co. Ltda"

1249 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5210

Eulogio de Jesús Martínez solicita declaración heredero de su padre Magdalena Martínez fallecido esta jurisdicción, indica tierras San Ignacio, Esquirin, Tecomapa, Tamalapa; Coherederos, sus hermanos Evaristo, e Ignacia Martínez. Pretenda oponerse, preséntese este juzgado término ley. Juzgado Distrito Ciudad Darío, seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srlo.

1200 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisó: que para el Boletín Informativo Nº 12 ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta."

Managua, D. N., 18 de junio de 1946.

Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.